



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2023-MPCP

Pucallpa,

25 ENE. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N° 02596-2023 de fecha 19 de enero del 2023; el Expediente Externo N° 01602-2023 de fecha 11 de enero del 2023; y el Expediente Externo N° 03215-2023 de fecha 19 de enero del 2023, que contiene todos los documentos sustentatorio correspondientes para la conformación del "Comité de Gestión Local Provincial para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Periodo 2023-2024"; El Informe Legal N° 072-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de enero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades su calidad de Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 25307 de fecha 02 de diciembre de 1991 se declara de prioridad e interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, a la vez en su artículo 23° de dicha norma refiere que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, *tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección*;

Que, con Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, de fecha 24 de mayo del 2022 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, de fecha 06 de julio del 2016, se establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA. Asimismo en su artículo 10 señala: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local: El Comité de Gestión Local: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que, ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio del 2016, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su artículo 4°, inciso f) establece: "Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local: Es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPCP de fecha 02.01.2023, se designa al Sr. RESURRECCIÓN TUANAMA NAN ISAIAS, en el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a partir del 02 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MPCP, de fecha 02 de enero del 2023¹, se designa a la Sra. MAYLLE TORRES ENITH, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

¹ Rectificada mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MPCP de fecha 25 de enero del 2023.

Que, mediante Informe N°033-2023-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 19 de enero del 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico solicitando disponer el trámite administrativo para la conformación del Comité de Gestión Local – CGL del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mediante Resolución de Alcaldía por el periodo 2023-2024, adjuntando para tal fin; el Acta de Asamblea para Elección a las Tres (03) representantes de las Organizaciones Sociales de Base para integrar el Comité de Gestión Local Periodo 2023-2024 de fecha 04 de enero del 2023; y, el Oficio N°79-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS de fecha 19 de enero del 2023, en donde la Dirección de Salud de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali designa su representante para el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, por lo que propone que el Comité de Complementación Alimentaria – PCA, deberá estar conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Prof. NAN ISAIAS RESURRECCIÓN TUANAMA
Sub Gerente de Programas Sociales de la MPCP | PRESIDENTE. |
| 2. Ing. Mgs. ENITH MAYLLE TORRES
Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MPCP | MIEMBRO |
| 3. Sra. DAMARIS SAAVEDRA VARGAS
Representante de la OSB. | MIEMBRO |
| 4. Sra. NANCY MARIBEL NACIMENTO AGUILAR DE LINARES
Representante de la OSB. | MIEMBRO |
| 5. Sra. AFRODITA ARELY VELA SUCUMBE
Representante de la OSB. | MIEMBRO |
| 6. Lic. Nut. ANTHONY PINEDO MERA
Representante de la Dirección Regional de Salud. | MIEMBRO |

Que, a través del Informe N°033-2023-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 23 de enero del 2023, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico concluye en declarar viable la conformación del Comité de Gestión Local, en base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en dicho informe;

Que, estando a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 25307- Ley que declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Maternos Infantiles, y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; resulta necesario la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA Periodo 2023-2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 numeral 127.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, donde refiere: “Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos”;

Que, la acumulación de procedimientos tiene el propósito de que se les dé trámite en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, y concluyan en un mismo acto administrativo, evitando traslados, notificaciones, simplificando la prueba y limitando los recursos, constituyendo una solución adecuada al principio de celeridad para aquellos casos que guarden conexión por la materia pretendida, evitando repetir actuaciones así como resoluciones contradictorias;

Que, de la revisión del expediente del visto se observa la existencia de relación entre el objeto de los expedientes, que son originados por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB); y, por la Dirección Regional de Salud - GOREU sobre representantes ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la MPCP los cuales persiguen un fin común, por dicha razón se acumula los Expedientes Externos N°01602-2023; y, N°3215-2023 de fechas 11 y 19 de enero del 2023, al Expediente Externo N° 02596-2023;

Que, es preciso indicar que, tanto la parte técnica como legal se hacen responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, Gerente Municipal y demás funcionarios, respecto al sustento técnico y legal que el expediente cuente. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme



el deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante **Informe Legal N°072-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de enero del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarando procedente que se emita el acto resolutivo que: Acumule los procedimientos administrativos seguidos mediante Expedientes Externos N°01602-2023 y N°03215-2023, al Expediente Interno N° 02596-2023 y se formalice la conformación del Comité de Gestión Local Provincial para el Programa de Complementación Alimentaria de la MPCP-Periodo 2023-2024; por estar enmarcada dentro de parámetros legales vigentes;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR los procedimientos administrativos seguidos mediante Expedientes Externos N°01602-2023 y N°03215-2023, al Expediente Interno N°02596-2023.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PERIODO 2023-2024**; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO
Prof. Nan Isaias Resurreccion Tuanama	Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	PRESIDENTE
Ing. Mgs. Enith Maylle Torres	Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	MIEMBRO
Sra. Damaris Saavedra Vargas	Representante de la OSB.	MIEMBRO
Sra. Nancy Maribel Nacimiento Aguilar de Linares.	Representante de la OSB.	MIEMBRO
Sra. Afrodita Arely Vela Sucumbe.	Representante de la OSB.	MIEMBRO
Lic. Nut. Anthony Pinedo Mera	Representante de la Dirección Regional de Salud.	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico así como a la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
SECRETARIA
25 ENE 2023
RECIBIDO
HORA: _____ FIRMA: _____

Para los integrantes de Comité

Ejemplar original

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
APOYO ADMINISTRATIVO
26 ENE 2023
9:47 am.
RECIBIDO

Sin exp.